



## COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

### GREENERGY RENOVABLES, S.A.

10 de diciembre de 2019

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil ("**MAB**"), se pone a disposición del mercado la siguiente información relativa a GREENERGY RENOVABLES, S.A. (en adelante, "**GREENERGY**"):

#### **Colocación acelerada de acciones de Greenergy Renovables, S.A.**

Como paso previo al proceso de exclusión de negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad del Mercado Alternativo Bursátil (el "**MAB**") y simultánea admisión a negociación de las mismas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia (las "**Bolsas de Valores**"), adoptado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 15 de noviembre de 2019, CaixaBank, S.A. (*Sole Global Coordinator* y *Bookrunner*), Andbank España, S.A.U. (*Co-Lead Manager*) y JB Capital Markets, S.V., S.A.U. (*Co-Lead Manager*) (las "**Entidades Colocadoras**") van a realizar, en nombre y por cuenta de Daruan Group Holding, S.L., así como de Gahuco Investments, S.L. y determinados accionistas minoritarios (los "**Accionistas Vendedores**"), una colocación privada de un paquete de entre 1.215.312 y 2.430.622 acciones de la Sociedad, representativas de entre un 5% y 10% de su capital social, mediante un procedimiento de colocación privada acelerada (*accelerated bookbuilding*) (la "**Colocación**").

La finalidad perseguida por los Accionistas Vendedores en la Colocación es alcanzar una distribución suficiente de las acciones de la Sociedad en los términos previstos en el artículo 9 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, todo ello al objeto de que la totalidad de las acciones puedan ser admitidas a negociación en las Bolsas de Valores.

**Modalidad de la Colocación:** la Colocación se llevará a cabo mediante un procedimiento de colocación privada acelerada (*accelerated bookbuilding*) que está previsto que comience en el día de hoy y finalice no más tarde del día 12 de diciembre de 2019. Las Entidades Colocadoras se reservan el derecho a finalizar el procedimiento de colocación privada acelerada (*accelerated bookbuilding*) en cualquier momento.

A estos efectos, los Accionistas Vendedores han suscrito un contrato de colocación con las Entidades Colocadoras en términos habituales de este tipo de operaciones. Bajo el referido contrato, los Accionistas Vendedores han asumido un compromiso de no disposición (*lock-up*) de las acciones restantes de la Sociedad de su titularidad, en los términos y con las excepciones habituales en este tipo de operaciones y durante un periodo de 180 días desde la fecha de cierre de la Colocación (*settlement date*).

**Precio de Colocación:** el precio definitivo de la Colocación se determinará en función de la prospección de la demanda realizada por las Entidades Colocadoras en el marco del procedimiento de colocación privada acelerada (*accelerated bookbuilding*).

**Destinatarios de la Colocación:** la Colocación se dirige a inversores cualificados, según éstos se definen: (i) en la Unión Europea, en el artículo 2 (e) del *Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017 sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE*; y (ii) en los restantes países, como aquellos inversores que tengan dicha condición o categoría equivalente de acuerdo con la normativa aplicable en cada jurisdicción de manera que, conforme a ésta, la Colocación no requiera registro o aprobación alguna ante las autoridades competentes. Las acciones de la Sociedad no se han registrado ni se registrarán de conformidad con la ley de valores de los Estados Unidos de América (la "**U.S. Securities Act of 1933**"), o con cualquier autoridad reguladora de valores de cualquier estado u otra jurisdicción de los Estados Unidos de América. Las acciones de la Sociedad solo podrán ofrecerse, venderse o transmitirse fuera de los Estados Unidos de América a través de "*offshore transactions*", tal y como se definen en, y de conformidad con, la "*Regulation S*" de la *U.S. Securities Act of 1933*. Sin perjuicio de lo anterior, Andbank España, S.A.U. (*Co-Lead Manager*) podrá dirigirse adicionalmente a inversores que no tengan la consideración de inversores cualificados siempre y cuando: (i) sea a menos de 150 personas físicas o jurídicas por Estado miembro; y (ii) dichos inversores no cualificados adquieran valores por un importe mínimo de 100.000 euros cada uno, sin que en ningún caso constituya una oferta pública en los términos previstos en el *Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores* y normativa de desarrollo.

**Resultado de la Colocación:** finalizada la Colocación, la Sociedad publicará el resultado de la misma mediante el correspondiente hecho relevante, incluyendo el número final de acciones vendidas, así como el precio al que han sido colocadas las acciones.

Está previsto que, tras la finalización de la Colocación, Daruan Group Holding, S.L. mantenga su posición como accionista de referencia en Grenergy y continúe siendo titular de una participación de entre el 68% y el 72% de su capital social.

**Exclusión de negociación del MAB y simultánea admisión a negociación en las Bolsas de Valores:** una vez realizada la Colocación, la Sociedad espera obtener una distribución suficiente de las acciones de la Sociedad en los términos previstos en el artículo 9 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre. En este sentido, la Sociedad está trabajando actualmente en la admisión a negociación de sus acciones en las Bolsas de Valores. A continuación se incluye un calendario tentativo de los principales hitos relativos a: (i) la colocación privada acelerada (*accelerated bookbuilding*); y (ii) la exclusión de negociación de la totalidad de las acciones del MAB y simultánea admisión a negociación en las Bolsas de Valores:

LA INFORMACIÓN QUE AQUÍ SE INCLUYE NO DEBE DIVULGARSE, PUBLICARSE O DISTRIBUIRSE, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, EN O DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CANADÁ, AUSTRALIA O JAPÓN NI EN CUALQUIER PAÍS O JURISDICCIÓN EN EL QUE LA DISTRIBUCIÓN DE DICHA INFORMACIÓN ESTÉ RESTRINGIDA POR LEY. ESTE HECHO RELEVANTE NO CONSTITUYE NI CONFORMA UNA OFERTA DE VENTA, NI UNA SOLICITUD DE OFERTAS DE COMPRA, DE VALORES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA NI EN CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN.

FECHA	PRINCIPALES HITOS
<b>10/12/2019</b> (Martes)	HR en MAB anunciando la colocación privada acelerada ( <i>accelerated bookbuilding</i> ) antes de la apertura del mercado. Inicio del proceso de colocación privada acelerada.
<b>12/12/2019</b> (Jueves)	Fin del proceso de colocación privada acelerada.
<b>13/12/2019</b> (Viernes)	HR en MAB anunciando el resultado de la colocación privada acelerada ( <i>accelerated bookbuilding</i> ) antes de la apertura del mercado. Inscripción en los registros oficiales de la CNMV de la nota sobre valores relativa a la admisión a negociación de las acciones en las Bolsas de Valores. HR anunciando la exclusión de negociación de las acciones del MAB y simultánea admisión a negociación de las acciones en las Bolsas de Valores. Último día de negociación de las acciones de la Sociedad en el MAB.
<b>16/12/2019</b> (Lunes)	Primer día de negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores.
<b>17/12/2019</b> (Martes)	Liquidación de las operaciones bursátiles relativas a la Colocación ( <i>settlement date</i> ).

El calendario anterior es estimativo y, en consecuencia, sus plazos podrían no cumplirse. En caso de producirse un retraso significativo en el calendario previsto o el cierre anticipado de la Colocación, la Sociedad lo comunicará lo antes posible al mercado y al MAB mediante la publicación del correspondiente hecho relevante.

En el marco de la Colocación, actúa como asesor legal de la Sociedad Ramón & Cajal Abogados, S.L.P. y como asesor legal de las Entidades Colocadoras Gómez-Acebo & Pombo Abogados, S.L.P.

En Madrid, a 10 de diciembre de 2019.

---

D. David Ruiz de Andrés  
Presidente del Consejo de Administración  
GREENERGY RENOVABLES, S.A.

LA INFORMACIÓN QUE AQUÍ SE INCLUYE NO DEBE DIVULGARSE, PUBLICARSE O DISTRIBUIRSE, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, EN O DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CANADÁ, AUSTRALIA O JAPÓN NI EN CUALQUIER PAÍS O JURISDICCIÓN EN EL QUE LA DISTRIBUCIÓN DE DICHA INFORMACIÓN ESTÉ RESTRINGIDA POR LEY. ESTE HECHO RELEVANTE NO CONSTITUYE NI CONFORMA UNA OFERTA DE VENTA, NI UNA SOLICITUD DE OFERTAS DE COMPRA, DE VALORES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA NI EN CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN.

EL PRESENTE HECHO RELEVANTE TIENE EFECTOS MERAMENTE INFORMATIVOS Y NO PRETENDE SER COMPLETO, ESTÁ SUJETO A CAMBIOS Y NO PUEDE DIVULGARSE, PUBLICARSE O DISTRIBUIRSE, NI DIRECTA NI INDIRECTAMENTE, EN O DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, AUSTRALIA, CANADÁ, JAPÓN, NI EN NINGÚN OTRO PAÍS O JURISDICCIÓN EN EL QUE LA DISTRIBUCIÓN DE ESTA INFORMACIÓN ESTÉ RESTRINGIDA POR LEY. EL PRESENTE HECHO RELEVANTE NO CONSTITUYE NI CONTIENE UNA OFERTA PARA LA VENTA NI LA SOLICITUD DE UNA OFERTA PARA LA COMPRA DE VALORES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, AUSTRALIA, CANADÁ, JAPÓN, NI EN NINGÚN OTRO PAÍS O JURISDICCIÓN. EN VIRTUD DEL PRESENTE HECHO RELEVANTE NO SE SOLICITA LA APORTACIÓN DE FONDOS, DE VALORES, NI DE CUALQUIER OTRO TIPO DE CONTRAPRESTACIÓN, Y NO SE ACEPTARÁ NINGUNA CONTRAPRESTACIÓN QUE SE ENVÍE COMO RESPUESTA AL PRESENTE HECHO RELEVANTE.

LOS VALORES A LOS QUE SE REFIERE ESTA INFORMACIÓN NO HAN SIDO NI SERÁN REGISTRADOS DE ACUERDO CON LA LEY DE VALORES DE 1933 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (*U.S. SECURITIES ACT OF 1933*) Y SUS MODIFICACIONES (LA “**LEY DE VALORES ESTADOUNIDENSE**”) O EN LA LEGISLACIÓN DEL MERCADO DE VALORES QUE RESULTE DE APLICACIÓN EN CUALQUIER ESTADO O JURISDICCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. EN ESTE SENTIDO, LOS VALORES NO PUEDEN SER OFRECIDOS, EJERCITADOS O VENDIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SIN PREVIO REGISTRO, O APLICACIÓN DE UNA EXENCIÓN DE REGISTRO, DE ACUERDO CON LA LEY DE VALORES ESTADOUNIDENSE O, EN CUALQUIER OTRO PAÍS O JURISDICCIÓN, SIN PREVIO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE. NO SE REALIZARÁ UNA OFERTA PÚBLICA DE VALORES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA NI EN NINGÚN OTRO PAÍS O JURISDICCIÓN.

NINGÚN FOLLETO INFORMATIVO O DOCUMENTO DE OFERTA HA SIDO O SERÁ PREPARADO EN RELACIÓN CON LOS VALORES A LOS QUE SE REFIERE ESTA INFORMACIÓN. CUALQUIER DECISIÓN DE INVERSIÓN RELACIONADA CON LOS VALORES A LOS QUE SE REFIERE ESTA INFORMACIÓN DEBE HACERSE SOBRE LA BASE DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE. DICHA INFORMACIÓN NO HA SIDO VERIFICADA INDEPENDIENTEMENTE. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE HECHO RELEVANTE ES SÓLO A EFECTOS INFORMATIVOS Y NO PRETENDE SER EXHAUSTIVA O COMPLETA. NI EL PRESENTE HECHO RELEVANTE NI CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS O MATERIALES RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL MISMO SERÁN DISTRIBUIDOS EN EL REINO UNIDO, EXCEPTO ENTRE AQUELLOS SUJETOS (I) QUE POSEAN EXPERIENCIA PROFESIONAL EN MATERIA DE INVERSIÓN TAL Y COMO SE DEFINE EN EL ARTÍCULO 19(5) DE LA *FINANCIAL SERVICES AND MARKETS ACT 2000 (FINANCIAL PROMOTION) ORDER 2005* (TAL Y COMO LA MISMA HAYA SIDO MODIFICADA EN CADA MOMENTO, LA “**ORDEN DE PROMOCIÓN FINANCIERA**”); (II) QUE ESTÉN RECOGIDOS EN EL ARTÍCULO 49 DE LA ORDEN DE PROMOCIÓN FINANCIERA; O (III) A LOS CUALES SE LES PUEDA REALIZAR UNA INVITACIÓN O PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN ACORDE CON LOS TÉRMINOS LEGALES, EN LA ACTIVIDAD DE INVERSIÓN (TAL Y COMO DICHO TÉRMINO SE RECOGE EN LA SECCIÓN 21 DE LA *FINANCIAL SERVICES AND MARKETS ACT 2000*) EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN A LA QUE SE REFIERE ESTE HECHO RELEVANTE (TODOS ELLOS CONJUNTAMENTE, LOS “**SUJETOS RELEVANTES**”). EL PRESENTE HECHO RELEVANTE, ASÍ COMO CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA INFORMACIÓN A LA QUE SE REFIERE ESTE HECHO RELEVANTE, ESTÁN DIRIGIDOS ÚNICAMENTE A LOS SUJETOS RELEVANTES, NO DEBIENDO ACTUAR BASÁNDOSE EN EL CONTENIDO DE LOS MISMOS TERCEROS QUE NO OSTENTEN LA CONDICIÓN DE SUJETO RELEVANTE. CUALQUIER INVERSIÓN O ACTIVIDAD A LAS CUALES SE HACE REFERENCIA EN EL PRESENTE HECHO RELEVANTE O CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS O MATERIALES RELACIONADOS CON LA INFORMACIÓN A LA QUE SE REFIERE ESTE HECHO RELEVANTE ESTÁN DIRIGIDOS ÚNICAMENTE A SUJETOS RELEVANTES Y SÓLO SE CONTRATARÁN CON SUJETOS RELEVANTES.

CAIXABANK, S.A. (*SOLE GLOBAL COORDINATOR Y BOOKRUNNER*), ANDBANK ESPAÑA, S.A.U. (*CO-LEAD MANAGER*) Y JB CAPITAL MARKETS, S.V., S.A.U. (*CO-LEAD MANAGER*) (LAS “**ENTIDADES COLOCADORAS**”) ACTÚAN PARA LOS ACCIONISTAS VENDEDORES DE FORMA EXCLUSIVA Y PARA NADIE MÁS. LAS ENTIDADES COLOCADORAS NO CONSIDERAN A NINGUNA OTRA PERSONA COMO CLIENTE Y NO SERÁN RESPONSABLES FRENTE A NADIE (OTRO QUE LOS ACCIONISTAS VENDEDORES) POR LA PROVISIÓN DE LAS PROTECCIONES QUE MEREZCAN SUS CORRESPONDIENTES CLIENTES, NI POR PROPORCIONAR ASESORAMIENTO EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO DE ESTE HECHO RELEVANTE O CUALQUIER OPERACIÓN, ACUERDO O ASUNTO AQUÍ REFERIDO.

NI LAS ENTIDADES COLOCADORAS, NI LOS ACCIONISTAS VENDEDORES, NI LA SOCIEDAD, NI NINGUNO DE SUS CORRESPONDIENTES FILIALES, DIRECTIVOS, EMPLEADOS, ASESORES O AGENTES ACEPTA RESPONSABILIDAD ALGUNA, NI MANIFIESTA NINGUNA DECLARACIÓN O GARANTÍA, YA FUESE EXPRESA O IMPLÍCITA, RESPECTO DE LA VERACIDAD, EXACTITUD O COMPLETITUD DE LA INFORMACIÓN DE ESTE HECHO RELEVANTE (NI DE QUE SE HAYA OMITIDO INFORMACIÓN) O RELATIVA A LOS ACCIONISTAS VENDEDORES, LA SOCIEDAD, SUS FILIALES O SOCIEDADES ASOCIADAS, YA SEA ESCRITA, ORAL, VISUAL O EN FORMATO ELECTRÓNICO Y FUESE CUAL FUESE SU FORMA DE TRANSMISIÓN O PUESTA A DISPOSICIÓN, RESPECTO DE CUALQUIER PÉRDIDA DE CUALQUIER TIPO QUE SURJA O SE DERIVE DE ESTE HECHO RELEVANTE O SU CONTENIDO O EN CONEXIÓN CON ELLOS.

EN RELACIÓN CON LOS VALORES A LOS QUE SE REFIERE ESTA INFORMACIÓN, CUALQUIER ENTIDAD COLOCADORA Y CUALQUIERA DE SUS RESPECTIVAS SOCIEDADES VINCULADAS PODRÁ MANTENER UNA PARTE DE LAS ACCIONES COMO POSICIÓN PRINCIPAL Y, EN ESA CONDICIÓN, PODRÁN RETENER, COMPRAR, VENDER, OFRECER LA VENTA, O NEGOCIAR DE CUALQUIER OTRA FORMA POR SU PROPIA CUENTA EN RELACIÓN CON DICHS VALORES, CUALESQUIERA OTROS VALORES DE LA SOCIEDAD U OTRAS INVERSIONES RELACIONADAS CON LOS VALORES A LOS QUE SE REFIERE ESTA INFORMACIÓN U OTROS. ADEMÁS, ALGUNA DE LAS ENTIDADES COLOCADORAS O SUS SOCIEDADES VINCULADAS PODRÁN SUSCRIBIR CONTRATOS DE FINANCIACIÓN Y SWAPS CON INVERSORES EN RELACIÓN CON LOS CUALES DICHAS ENTIDADES COLOCADORAS (O SUS SOCIEDADES VINCULADAS) PODRÁN, EN CUALQUIER MOMENTO, ADQUIRIR, MANTENER O DISPONER DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD. POR LO TANTO, LAS REFERENCIAS EN ESTE HECHO RELEVANTE A LAS ACCIONES QUE ESTÁN SIENDO OFRECIDAS O CON LAS QUE DE OTRA MANERA SE ESTÉ NEGOCIANDO DEBERÁN ENTENDERSE COMO COMPRENSIVAS DE CUALQUIER OFERTA, O NEGOCIO, DE LAS ENTIDADES COLOCADORAS O DE CUALQUIERA DE ELLOS O DE SUS SOCIEDADES VINCULADAS ACTUANDO EN DICHA CONDICIÓN. LAS ENTIDADES COLOCADORAS NO TIENEN PREVISTO HACER PÚBLICOS LOS EXTREMOS DE CUALQUIERA DE DICHAS INVERSIONES SALVO POR LO DISPUESTO EN CUALQUIER OBLIGACIÓN LEGAL O REGULATORIA A HACERLO.

ESTE HECHO RELEVANTE PUEDE CONTENER MANIFESTACIONES QUE PUEDAN CONSIDERARSE “DECLARACIONES DE FUTURO”. ESTAS DECLARACIONES DE FUTURO PUEDEN IDENTIFICARSE POR EL USO DE TERMINOLOGÍA COMO “CREER”, “PREVER”, “ESPERAR”, “ESTIMAR”, “ANTICIPAR”, “PUEDE” Y SIMILARES O SUS CONTRARIOS, O POR REFERIRSE A ESTRATEGIAS, PLANES, OBJETIVOS, EVENTOS FUTUROS O INTENCIONES. LAS DECLARACIONES DE FUTURO PUEDEN, Y EN MUCHAS OCASIONES SUELEN, DIFERIR DE LA REALIDAD. LAS DECLARACIONES DE FUTURO SON VÁLIDAS ÚNICAMENTE A LA FECHA EN QUE SE HACEN.

LAS ENTIDADES COLOCADORAS, LOS ACCIONISTAS VENDEDORES, LA SOCIEDAD Y SUS CORRESPONDIENTES FILIALES RENUNCIAN EXPRESAMENTE A CUALQUIER OBLIGACIÓN O COMPROMISO DE ACTUALIZAR O REVISAR CUALQUIER DECLARACIÓN DE FUTURO CONTENIDA EN ESTE HECHO RELEVANTE, YA SEA COMO RESULTADO DE NUEVA INFORMACIÓN, DESARROLLOS FUTUROS O POR CUALQUIER OTRO MOTIVO.